|  |
| --- |
|  |
| PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN | **SI** | **NO** | **N/A** |
| a) Número de Identificación Tributaria (NIT) de las empresas intervinientes y el nombre exacto como aparece en los certificados de cámara de comercio y/o el documento respectivo que acredite la existencia de la empresa. |[ ] [ ] [ ]
| b) Balance General y Estado de Resultados del año fiscal inmediatamente anterior, elaborados de conformidad con lo previsto en la ley, debidamente certificados o dictaminados por el Revisor Fiscal. En caso de no contar con estos estados financieros, aportar los últimos balances de prueba correspondientes. Cuando se trate de una persona jurídica recién constituida, aportar el respectivo balance inicial de apertura. En caso de ser una persona natural aportar la declaración de renta del año fiscal anterior. |[ ] [ ] [ ]
| c) Descripción de la operación (tipo de operación y cronograma de la misma). |[ ] [ ] [ ]
| d) Definición del mercado (mercado producto y mercado geográfico relevante) o los mercados afectados, según corresponda y los criterios utilizados para definirlo(s). |[ ] [ ] [ ]
| e) Competidores del mercado relevante. |[ ] [ ] [ ]
| f) Participación porcentual dentro de cada mercado afectado definido. Para cada mercado afectado definido, los interesados deberán indicar la cuota de participación de los competidores y de las empresas intervinientes dentro del mismo. |[ ] [ ] [ ]
| g) Indicar si existen normas del sector que establezcan cuotas de mercado o que restrinjan la participación en el mercado de alguna de las empresas intervinientes en la operación de integración empresarial. |[ ] [ ] [ ]
| h) Aportar prueba del pago de la tasa creada mediante el artículo 152 de la Ley 2010 de 2019 por el valor que, con fundamento en esa norma, la Superintendencia de Industria y Comercio establezca para el procedimiento de Notificación. |[ ] [ ] [ ]
| i) Para los literales d) a f), las empresas intervinientes deberán indicar claramente la metodología y las fuentes de información utilizadas |[ ] [ ] [ ]
| j) Cualquiera de las empresas intervinientes podrá cumplir el deber de notificar una integración empresarial. En caso de que solo una de las empresas intervinientes cumpla tal deber, únicamente se requerirá la presentación del poder otorgado por dicha interviniente, en caso de que actúe mediante apoderado, o la firma del representante legal cuando actúe directamente. |[ ] [ ] [ ]
| k) El documento de Notificación deberá contener la declaración expresa del apoderado, o del representante legal, según sea el caso, de que la información aportada fue obtenida de manera legítima y con la debida autorización de las demás empresas intervinientes en la operación. |[ ] [ ] [ ]
| Presentación de la Información | **SI** | **NO** | **N/A** |
| De conformidad con el numeral 2.2.3 de la Resolución No. 2751 de 2021 de esta Superintendencia, “[r]eserva de los documentos o la información”, se debe allegar el resumen no confidencial de los procedimientos de "notificación" y "pre-evaluación fase I y fase II" junto con sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política y en la ley, para su debida incorporación documental en la información pública del expediente. En caso de remitirse información en formato digital la misma debe ser separada respondiendo a la anterior directriz, es decir, en unidades digitales independientes la información pública de la reservada. |[ ] [ ] [ ]